



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
OFICINA DE TURISMO Y MEDIO AMBIENTE**



REF: DEJA SIN EFECTO DECRETO ALCALDICIO NRO. 007455/02.11.2023 QUE RECTIFICA DECRETO DE ADJUDICACIÓN LLAMADO A LICITACIÓN ID NRO. 980313-27-LE23, DE PRESUPUESTO MUNICIPAL DENOMINADO "ELABORACIÓN PLAN DE DESARROLLO TURÍSTICO COMUNA DE ANTUCO".

ANTUCO, 13 DIC 2023

DECRETO ALCALDICIO 008647

VISTOS:

- Lo dispuesto en el artículo 6 y 7 de la Constitución Política de la República de Chile.
- Lo establecido en los artículos 2 y 9 de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- La Ley 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- La Ley 19.886 de Compras Públicas y lo dispuesto en el Decreto 250 del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886, sobre Ley de Bases de Contratos de Suministro y Prestación de Servicios.
- El manual de Adquisiciones Municipales aprobado por el Decreto Alcaldicio N° 0162 del 14.07.2008.
- El Decreto Alcaldicio N° 009737/29.12.2022, que Aprueba Presupuesto Inicial Municipal año 2023.
- El Decreto Exento de Presupuesto Municipal N°001/03.01.2023, que desagrega y aprueba la estimación de Ingresos y Gastos Iniciales de la Municipalidad para el año 2023.
- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- Decreto Alcaldicio Nro. 007135/19.10.2023, que adjudica llamado a licitación ID Nro. 980313-27-LE23, de Presupuesto Municipal denominado "Elaboración Plan de Desarrollo Turístico comuna de Antuco".
- Decreto Alcaldicio Nro. 007455/02.11.2023, que rectifica el Decreto Alcaldicio Nro. 007135/19.10.2023, que adjudica llamado a licitación ID Nro. 980313-27-LE23, de Presupuesto Municipal denominado "Elaboración Plan de Desarrollo Turístico comuna de Antuco".
- El Certificado Nro.117/2023 del Servicio de Impuestos Internos presentado por el proveedor Sr. Eugenio Rivas, mediante el cual acredita su registro de actividad en primera categoría y que se encuentra exenta de IVA.

DECRETO

- DEJA SIN EFECTO** el Decreto Alcaldicio Nro. 007455/02.11.2023, dado que el oferente acreditó mediante Certificado citado en el punto 3 de los considerando.
- INFÓRMESE** en el sistema de Compras Públicas portal www.mercadopublico.cl y Ley N°20.285 de Transparencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

CLAUDIO PANES GARRIDO
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL JALIL ABUTER LEON
ALCALDE

MJAL/CPG/RTM/FRS/jor

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal (SECMUN)
Dirección de Administración y Finanzas (DAF)
Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO)
Archivo.